

## PLAN – PROTOCOLO “Concentrados en Tokio”



**TOKYO 2020**  
PARALYMPIC GAMES



## CONCENTRADOS EN TOKIO

### Contenido

<b>1. Introducción</b> .....	4
<b>2. Información general sobre el COVID-19</b> .....	5
<b>3. Objetivo y ámbito de aplicación</b> .....	7
<b>4. El Oficial COVID y los Delegados COVID</b> .....	9
a) El Oficial COVID .....	9
b) Los delegados COVID de las Federaciones Españolas, el CSD y los Centros Burbuja .....	9
<b>5. Aspectos formales</b> .....	10
a) Aprobación y modificación del Plan.....	10
b) Comunicación del Plan .....	11
c) Régimen competencial.....	11
<b>6. Principios</b> .....	11
a) Responsabilidad .....	11
b) Voluntariedad.....	12
c) Compromiso de todos los participantes .....	12
d) Obligación de actuación diligente .....	12
<b>7. Plan CONCENTRADOS EN TOKIO</b> .....	13
Fase 1: Antes de la concentración (28-14 días antes del viaje a Tokio).....	14
Fase 2: Concentración burbuja (14-0 días antes del viaje a Tokio).....	16
<i>10 pasos para un entrenamiento seguro</i> .....	20
<i>Información relativa al uso de instalaciones</i> .....	21
Fase 3: Viaje a Tokio.....	23
Consideraciones adicionales al Programa “Concentrados para Tokio” .....	24
<b>8. Aspectos relacionados con el cumplimiento del plan concentrados en Tokio</b> .....	25
ANEXO 1 Documento de compromiso del participante.....	26
ANEXO 2 Cuestionario de bienestar, rendimiento y prevención de lesiones.....	27
ANEXO 3 Funciones del Oficial COVID .....	29
ANEXO 4 Normativa general de limpieza, acondicionamiento y desinfección de instalaciones en los centros burbuja .....	31



## CONCENTRADOS EN TOKIO

ANEXO 5 Modelo de lista de verificación.....	36
ANEXO 6 Certificado del Delegado COVID de la federación .....	40
ANEXO 7 Declaración responsable, aspectos relacionados con el cumplimiento del plan Concentrados en Tokio y protección de datos .....	41
ANEXO 08 Calendario y planificación de los deportes con posible representación española en Tokio 2020.....	49
ANEXO 09 Referencias y documentos de interés .....	50
<b>Glosario.....</b>	<b>51</b>

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### 1. Introducción

En el marco de la actual pandemia de COVID-19 y la nueva normalidad que ha seguido a las etapas de confinamiento, desescalada y vuelta al estado de alarma durante 2020 y lo que llevamos de 2021 este plan – protocolo, **“Concentrados en Tokio”**, pretende establecer un marco general de acción basado esencialmente en la **creación de concentraciones burbuja** por deporte - desarrolladas prioritariamente en la Red de Centros homologados del CSD- previas a la asistencia de nuestra delegación española a los JJPP de Tokio 2020. Estas concentraciones burbuja pretenden **garantizar que todos nuestros deportistas y staff acuden a Tokio sin ningún contagio por COVID-19 y la salud de cada uno de ellos se preserva al máximo en la última fase de la preparación del evento deportivo más importante** (ver punto 3 Objetivo y ámbito de aplicación).

Con carácter previo es necesario señalar que son las Federaciones deportivas españolas las que ostentan la representación de España en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter internacional celebradas fuera y dentro del territorio español. Si bien, el Comité Olímpico Español (COE) organiza la inscripción y participación de los deportistas españoles en los Juegos Olímpicos, del mismo modo que el Comité Paralímpico Español (CPE), con la misma naturaleza y funciones análogas, organiza esta inscripción y participación de la delegación española en los Juegos Paralímpicos.

Estando próxima la celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2020 (en adelante Juegos de Tokio 2020), la alta incidencia de la pandemia y el trastorno de las medidas restrictivas de circulación, o de confinamiento pueden incidir de manera trascendental en este último periodo de preparación y clasificación para los Juegos. Con la experiencia vivida hasta ahora y ante posibles problemas para el desarrollo de la actividad deportiva se considera imprescindible diseñar este plan – protocolo que se anticipe ante cualquier circunstancia, y que garantice un entorno seguro y competitivo a nuestros deportistas.

Abordamos la recta final del periodo de clasificación y preparación, y cualquier contratiempo en esta etapa puede ser muy negativo. Mediante este documento se establecerán tanto medidas cautelares como de actuación tras posibles detecciones de positivos.

Adicionalmente, y en coordinación con todas las Federaciones implicadas en la carrera olímpica y paralímpica estos confinamientos preventivos servirán de elemento aglutinador e integrador de los deportistas en ambos equipos proporcionando un elemento extra de identidad muy importante de cara a ambos eventos.

El plan se establece en tres fases flexibles en cuanto a su duración y aplicables en función de la evolución de la situación epidemiológica global y particular de cada uno de los grupos deportivos. Sus medidas de implementación y el carácter de estas, más o menos restrictivas, se adaptarán a las distintas realidades. (Apartado 6).

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### 2. Información general sobre el COVID-19

El coronavirus SARS CoV2 es un nuevo virus identificado por primera vez en noviembre/diciembre de 2019 en Wuhan, China. Es responsable de la enfermedad clínica conocida como el COVID-19. Desde que empezaron los primeros casos, ha infectado ya a más de 18 millones de personas y ha causado cientos de miles de muertes. Las repercusiones sobre la actividad humana mundial han sido devastadoras siendo motivo de suspensión de grandes eventos deportivos de ámbito nacional e internacional.

El virus pertenece a la familia de los virus corona (coronaviridae), que incluye al MERS y al SARS, dos cepas que han tenido resultados devastadores sobre la salud en los últimos 20 años. Si bien el COVID-19 no parece tener la misma tasa de mortalidad, su tasa de infección es mayor, causa enfermedades importantes y daño multiorgánico, suprime las respuestas inmunológicas antivirales y predispone al desarrollo de coágulos de sangre en los pulmones y el cerebro. Cada semana, la ciencia médica aprende algo nuevo sobre el espectro clínico del COVID-19.

Frente a él, la única estrategia razonable actual -además de la administración de las vacunas- es controlar su propagación mediante la aplicación de medidas de prevención a través del distanciamiento social, el uso constante de la mascarilla y la constante higiene de las manos; de esta manera ayudamos a los servicios médicos mientras la comunidad científica trabaja en el desarrollo de fármacos y otras opciones de tratamiento contra el virus.

#### ¿Quiénes están en riesgo?

Toda la población que no se haya expuesto recientemente al COVID-19 es susceptible. Las personas mayores, los obesos y quienes padecen enfermedades crónicas relevantes (hipertensión, afecciones cardíacas o respiratorias, cáncer, afecciones renales o hepáticas, diabetes, inmunodeprimidos, etc.) son particularmente vulnerables a las graves complicaciones que pueden desencadenarse tras una infección. Los niños y los jóvenes **no parecen ser tan vulnerables, habiéndose documentado que pueden infectarse por el virus COVID-19 y presentar complicaciones médicas** en este grupo de edad.

#### ¿Cómo se propaga el COVID-19?

El contagio del COVID-19 se produce a partir de personas que ya tienen el virus. La enfermedad puede **propagarse de persona a persona** a través de la secreción de pequeñas gotas y/o en forma de aerosoles de la nariz o la boca de un individuo infectado por COVID-19 cuando estornuda o tose. Las microgotas o secreciones infecciosas se depositan en las superficies y objetos cercanos. Otras personas pueden infectarse con COVID-19 cuando, tras tocar esos objetos o superficies contaminados, se tocan los ojos, la nariz o la boca. Aparentemente, también es posible contagiarse cuando se inhalan las microgotas infectadas o en aerosoles que expulsa una persona infectada que está cerca, particularmente en espacios cerrados.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

Muchas personas con COVID-19 experimentan síntomas leves o incluso están asintomáticos. Esto sucede sobre todo en las primeras etapas de la enfermedad y cuando la persona infectada es joven. Por lo tanto, es posible contagiarse de COVID-19 de alguien que, por ejemplo, sólo tiene una tos leve o no se siente enfermo en absoluto. Esta es otra razón por la que el virus es tan insidioso y peligroso.

### ¿Cuáles son sus síntomas?

Los síntomas más comunes del COVID-19 son **fiebre, cansancio y tos**. Algunos pacientes experimentan dolores musculares, dolor de garganta, dificultad al tragar, sensación de falta de aire (**disnea**), pérdida del olfato (**anosmia**) y del gusto (**ageusia**), dolor torácico, rash cutáneo y diarrea. Estos síntomas en general suelen ser leves.

Alrededor del 80 % de los infectados se recuperan sin necesitar tratamiento especial. Sin embargo, aproximadamente una de cada seis personas enfermas de gravedad, en general con dificultades respiratorias. Las personas mayores y quienes tienen problemas médicos preexistentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos, obesidad o diabetes, corren más riesgo de enfermar de gravedad. En la actual pandemia de COVID-19 cualquier persona **con síntomas o que haya estado en contacto estrecho** con un caso positivo debe solicitar atención médica por vía telefónica y aislarse. El médico le indicará los pasos a seguir.

### Prevención del contagio

Es esencial que todos cumplamos las directrices de nuestros respectivos gobiernos; así como que sigamos normas básicas de higiene personal en nuestro día a día:

- **Lavarse de forma correcta las manos con agua y jabón** al menos 20 segundos.
- Utilizar **siempre la mascarilla, y a partir de la fase de concentración y hasta el regreso de los Juegos, se usará la proporcionada por el Comité Paralímpico Español en todo momento, siendo sustituida, al menos, cada 6 horas.**
- Utilizar el **desinfectante de manos** con base alcohólica. Desde el comienzo de la fase de concentración, se hará uso preferiblemente de los dosificadores de gel alcohólico de uso individual proporcionados por el CPE.
- Evitar, a partir del comienzo de la fase de concentración, cualquier interacción social con los miembros de la delegación pertenecientes a otras disciplinas, y especialmente con personal de otras delegaciones durante la celebración de los Juegos.
- Mantener una **distancia mínima de 2m** con las demás personas, y mayor aún si están tosiendo o estornudando, especialmente con personal de otras disciplinas o delegaciones.
- **Evitar tocarnos los ojos, la nariz y la boca.**
- Seguir una **buena higiene respiratoria**: al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, y luego tirarlo.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

- **Limpiar las zapatillas o ruedas de las sillas** en las entradas y salidas de casa, alojamientos, o lugares de entrenamiento.
- **Ventilar con frecuencia** los espacios cerrados.
- **Quedarnos en casa si no nos sentimos bien** (por ejemplo, fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) y **consultar con un médico**.
- **Evitar, en la medida de lo posible, el contacto físico** con personas no convivientes.
- Mantenernos informados de los **lugares más recientes de propagación del COVID-19** (ciudades o zonas donde el virus se esté propagando con intensidad).
- **Evitar los viajes nacionales** si hay una prevalencia significativa en la comunidad autónoma y,
- **Evitar realizar viajes internacionales innecesarios**.
- **Control diario de la sintomatología**, especialmente a partir de los 28 días anteriores a la salida hacia de los Juegos (fase de concienciación-a través de TypeForm CPE), y especialmente a partir del comienzo de la fase de concentración (14 días antes de la salida- a través de Health Report App) en los Centros Burbujas (CAR, CEAR o CTDs) y durante la celebración de los Juegos (a través de Health Report App), se deberá dar respuesta telemática en todas las fases, de manera individual, a través de los canales digitales establecidos por el CPE y por las autoridades japonesas para tal fin (app en telefonía móvil).
- **Proceso de vacunación:** la organización de Tokio 2020, no distingue entre participantes vacunados o no vacunados, ni por el tipo de vacunas recibidas en su caso, debiendo todos los participantes y asistentes en todo momento cumplir las normas y recomendaciones que señalan en los Playbooks. Estar correctamente vacunados, no garantiza al 100% que no se pueda contraer la enfermedad o que no se pueda ser portador del virus; en consecuencia, debemos cumplir con toda la normativa y recomendaciones de prevención de contagio. Textualmente “En los próximos meses, **las personas que reciban la vacuna tendrán que seguir tomando las mismas precauciones**, como el uso de mascarillas y el distanciamiento social. Todavía se está estudiando si las vacunas, además de evitar que enfermes, previenen que te infectes y pases la infección”, explicó la científica jefa Soumya Swaminathan” de la Organización Mundial de la Salud (OMS; <https://news.un.org/es/story/2020/12/1486062>).

### 3. Objetivo y ámbito de aplicación

Dada la situación de incertidumbre actual sobre la evolución de la pandemia y de cara a garantizar que nuestro equipo para los Juegos de Tokio 2020 asistan en unas condiciones máximas de seguridad, el CSD en coordinación con los Comités Olímpico y Paralímpico nacionales y las federaciones españolas han desarrollado este protocolo de burbuja previo al viaje a la capital nipona.

Las obligaciones y recomendaciones expuestas en este protocolo de burbuja previa a los Juegos de Tokio 2020, denominado “Concentrados en Tokio” comienzan su aplicación desde 28 días antes al viaje a Tokio, contemplando una fase previa de control médico diario de 14 días, una fase principal de 14 días de concentración en uno de los Centros Burbuja (CAR, CEAR o CTDs) habilitados en territorio nacional y una última fase correspondiente al viaje a Japón.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

El lugar en el que cada deporte desarrolle su concentración burbuja se determinará en coordinación con las federaciones españolas en función de las necesidades de espacio e instalaciones propias de cada disciplina, así como de la localización geográfica cuyas condiciones climatológicas puedan asemejarse más a las que nuestro equipo se encontrará en los Juegos, caracterizadas principalmente por las altas temperaturas y el elevado grado de humedad ambiental. (Ver “Uso de instalaciones” en el Apartado 7 de este documento)

Los objetivos principales de este programa son:

- **Proteger las actividades deportivas de los atletas olímpicos y paralímpicos** y evitar las consecuencias más graves de la pandemia.
- **Garantizar que todo miembro de la delegación española que acuda a Tokio no esté infectado** y sea negativo de COVID 19 en el momento del desplazamiento a Japón.
- **Crear una conciencia e identidad de equipo** especial que permita abordar los Juegos con una motivación y ambición extra, que a su vez pueda dar lugar a conseguir mejores resultados deportivos.

En cuanto a las personas a las que afecta “concentrados en Tokio” son:

- Los **deportistas españoles/as**:
  - Que estén **clasificados/as para los Juegos de Tokio 2020**.
  - Que formen parte del **grupo de deportistas seleccionables** para representar a España en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos según su Federación Deportiva.
  - Que **colaboren con deportistas** de alguno de los grupos anteriores en su entrenamiento como **ayuda esencial** para el desarrollo de este.
- Todos los **técnicos, entrenadores, preparadores físicos, auxiliares y deportistas y personal de apoyo** que participen en el entrenamiento de los deportistas definidos en el apartado anterior.
- Todo el **personal de la delegación española** que acuda a los Juegos de Tokio 2020 que se vaya a alojar en la Villa.
- El **personal de administración, limpieza y acondicionamiento de las instalaciones** burbuja y sus alojamientos.

Una vez aprobado el Programa “Concentrados en Tokio” todas las personas definidas en este punto deberán comunicar a su Delegado COVID federativo (ver punto 4) toda la información requerida sobre sus actividades deportivas antes de su viaje a Japón. De igual forma, debe ser transmitida cualquier alteración de la información facilitada previamente.

Las obligaciones derivadas de estas personas son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener o estén en contacto dentro de la delegación.

Aquellas consideraciones que aquí no aparezcan reflejadas se guiarán por los documentos y protocolos establecidos tanto por el Gobierno y las CCAA.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### 4. El Oficial COVID y los Delegados COVID

En estos atípicos Juegos de Tokio 2020 y en las concentraciones burbuja previas englobadas dentro del Programa “Concentrados en Tokio” nacen **dos figuras que serán imprescindibles** en la planificación, organización y gestión de todos aquellos procesos relacionados con los protocolos anti-COVID de antes, durante y después de los Juegos. Estas dos figuras son el Oficial COVID (designado por el CPE) y los delegados COVID de federaciones en cada una de las disciplinas deportivas, Centros Burbuja y CSD.

#### *a) El Oficial COVID*

El Oficial COVID será el **máximo responsable** de la prevención de la salud, de la valoración de las pruebas diagnósticas, vigilancia del cumplimiento del protocolo y de la toma de decisiones sanitarias en relación con **la incidencia de la pandemia de la COVID-19** en todos los integrantes del equipo español que participará en los JJPP de Tokio 2020.

Además, también **asesorará y coordinará** con los servicios médicos y personal de Centros de entrenamiento para la toma de decisiones en procedimientos de prevención y detección de COVID-19 y en los **procedimientos a aplicar en caso de detección de casos positivos y contactos estrechos** relacionados.

Esta figura será designada por el CPE y trabajará directamente en coordinación con los Delegados COVID de federaciones españolas, CSD y Centros Burbuja para el cumplimiento de sus funciones. **Será la referencia de todos los participantes para todo aspecto relacionado con el COVID-19** e informará directamente de toda incidencia o acción a desarrollar al Jefe de Expedición, máximo referente en todo momento de la totalidad de la expedición española de los JJPP de Tokio 2020.

**Las funciones en detalle del Oficial COVID del CPE, atendiendo a lo establecido en el Playbook de los Juegos de Tokio 2020, se encuentran en el Anexo 3 “Funciones del Oficial COVID”.**

#### *b) Los delegados COVID de las Federaciones Españolas, el CSD y los Centros Burbuja*

Cada Federación, Centro Burbuja y el propio CSD designará y comunicará al Oficial COVID, a un Delegado COVID para la aplicación del presente protocolo. Este Delegado asumirá la responsabilidad de su efectiva implementación en todo momento y será la persona de contacto, comunicación y coordinación de las acciones a llevar a cabo como consecuencia de las incidencias que puedan surgir en relación con el mismo.

Los Delegados COVID serán los encargados de recoger y transmitir la información referente a su deporte o Centro al Oficial COVID. Asimismo, trabajarán en coordinación permanente con el Oficial COVID para la difusión de este protocolo y del *Playbook*, en aras de garantizar el cumplimiento de las medidas anti-COVID establecidas en ambos documentos.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

Será necesario que todas las Federaciones con deportistas y/o equipos clasificados para Tokio, o con opciones de clasificación presenten calendario y planificación de las actividades a realizar desde tres meses antes a su viaje a Japón. Este plan se deberá actualizar automáticamente siempre que se produzcan novedades (nuevas incorporaciones, bajas, cambios, etc.).

La información se especificará individualmente o por grupo, según los casos, y detallando al menos los siguientes datos:

- Deportistas
- Técnicos
- Personal médico
- Auxiliares y otras funciones
- Calendario de competición olímpica / paralímpica
- Calendario preparatorio
- Fecha entrada “Concentrados en Tokio” o fecha entrada de concentración propia
- Centro “Concentrados en Tokio” o lugar de concentración propia
- Fecha de vuelo
- Fecha de llegada a Japón
- Fecha de entrada en la Villa

Como mencionado anteriormente, también se designará un Delegado COVID por cada uno de los Centros de Alto Rendimiento y/o Tecnificación en los que se concentren las diferentes disciplinas deportivas, o también denominados Centros Burbuja. Estos Delegados trabajarán en coordinación con los de las federaciones y el Oficial COVID para el cumplimiento de las normas de adecuación, limpieza y desinfección de instalaciones y para el desarrollo del programa.

El Oficial COVID establecerá un protocolo de comunicaciones, con el fin de lograr la necesaria coordinación entre los Delegados COVID de las federaciones españolas, el CSD y los centros burbuja, así como con los responsables de dichas instituciones.

En líneas generales, cuando una persona dé positivo en un test diagnóstico de COVID-19, tenga síntomas compatibles con un cuadro de COVID-19 y/o haya tenido contactos estrechos con una persona que haya dado positivo remitirá urgentemente un correo electrónico al Oficial COVID, el Delegado COVID de su deporte y al Servicio Médico del Comité al que esté adscrito.

### 5. Aspectos formales

#### a) *Aprobación y modificación del Plan*

A fin de dotarle del carácter normativo y vinculante necesario, para su aplicación recomendada por todos los participantes, el presente protocolo será aprobado por el Consejo Superior de Deportes y el CPE.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

Por otra parte, dada la variabilidad de las circunstancias existentes, el presente plan podrá ser modificado, para adaptarlo a las nuevas circunstancias que puedan producirse en relación con la pandemia por COVID-19 y afecten al correcto desarrollo de este. Cuando estas modificaciones se produzcan será el Consejo Superior de Deportes el encargado de notificarlas a las Federaciones para su inmediata aplicación.

### **b) Comunicación del Plan**

Una vez aprobado este protocolo y, en caso de que se produjesen posteriores modificaciones, estas serán comunicadas a todas las Federaciones para que a su vez estas se encarguen de hacérselo llegar a todos los implicados. Adicionalmente, el texto será publicado en la web del Consejo Superior de Deportes y se recomienda que cada Federación también lo haga en su propia página.

### **c) Régimen competencial**

El Oficial COVID CPE previa supervisión del Jefe de Expedición, y en coordinación con el correspondiente Delegado COVID en las instalaciones y por disciplina deportiva, (ver Apartado 4) adoptará las decisiones que procedan para resolver las incidencias, discrepancias o circunstancias no previstas que pudiesen surgir producidas por la pandemia por COVID-19.

Dichas decisiones, que se establecerán siguiendo el criterio adoptado en cada momento por las autoridades sanitarias, deberán tener en cuenta lo previsto en el presente protocolo y en las normas del Comité Organizador de los Juegos de Tokio 2020, la situación del calendario deportivo y aplicar los criterios de menor afectación a la concentración, de integridad de esta y de igualdad de trato para todos los participantes.

## **6. Principios**

Las reglas básicas establecidas en este documento, correspondientes al programa “Concentrados en Tokio” se asientan en los siguientes principios básicos:

- Responsabilidad individual
- Compromiso de todos los participantes
- Voluntariedad
- Obligación de actuación diligente
- Obligación de aislamiento previo

### **a) Responsabilidad**

La responsabilidad de cada participante es **individual**. Se solicita de cada participante **autoexigencia, sacrificio, compromiso y generosidad** para no comprometer al grupo con un

## CONCENTRADOS EN TOKIO

contagio. Hay que tener en cuenta que cualquier infección de una de las personas confinadas **puede derivar en un contagio masivo de todos los concentrados**, así como en tener que aislar a todas las personas que hayan tenido un contacto estrecho con el infectado, según lo definido en el apartado 7.

El deber de los oficiales y delegados COVID (ver Apartado 4) será vigilar y supervisar su cumplimiento, y el deber de los participantes será tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier contagio.

No obstante, si el deportista, técnico o auxiliar, a través de la programación federativa se somete a realizar una concentración bajo el amparo del CSD o del CPE, deberá cumplir escrupulosamente las recomendaciones definidas en este documento, así como cumplir con todas las pruebas y reconocimientos de índole sanitario que se le indiquen para preservar la integridad de la burbuja diseñada.

En caso contrario, si el deportista, técnico o auxiliar, siguen un régimen propio de trabajo ajeno y paralelo a lo definido en el presente documento para incorporarse a la “burbuja” ya sea en la concentración previa, ya sea en el viaje, o ya sea en Tokio en la Villa, deberán acreditar lo establecido al respecto en el presente protocolo.

### ***b) Voluntariedad***

Las personas que se integran en este plan se sujetan **voluntaria y libremente** a las normas fijadas. En este sentido, en el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes.

### ***c) Compromiso de todos los participantes***

Todas las personas definidas en el punto 3 de este documento se comprometen a cumplir, siempre que se acojan al programa, **todas las recomendaciones básicas establecidas en este protocolo**, así como las **normas generales existentes** para toda la población. También será obligatorio seguir las instrucciones del Oficial COVID y de los Delegados COVID, instalación o espacio deportivo.

### ***d) Obligación de actuación diligente***

Todos los concentrados se comprometen a **seguir fielmente el cumplimiento de las recomendaciones reflejadas** en este protocolo. Además, asumirán la comunicación inmediata y precoz al delegado COVID correspondiente ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, así como al Oficial COVID, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en ningún tipo de actividad cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### *e) Obligación de aislamiento previa*

Todos los concentrados se comprometen también al confirmarse su inclusión en los equipos paralímpico y se sometan o no a la concentración genérica de su grupo de trabajo, a **mantener un periodo de aislamiento previo a los 14 días de la concentración burbuja**, donde no mantendrán contacto físico externo con personas ajenas a su actividad deportiva, con el ánimo de preservar la integridad de la “burbuja” diseñada en el presente documento.

### 7. Plan CONCENTRADOS EN TOKIO

Como descrito anteriormente, ante la celebración de los Juegos de Tokio 2020 en una situación de pandemia mundial debido al virus COVID-19, se hace imprescindible la puesta en marcha de normas de comportamiento y sanitarias para celebrar unos Juegos seguros y exitosos, así como para preservar al máximo la salud de nuestros equipos.

Para ello, se pone en marcha el programa “Concentrados en Tokio”, que consiste esencialmente en la creación de una burbuja anti-COVID para las delegaciones españolas participantes en los Juegos de Tokio 2020, de manera que aseguremos que todos nuestros representantes acuden a Japón sin infecciones, ni contagio por COVID-19. Asimismo, el plan Concentrados en Tokio no se limita únicamente a la concentración burbuja antes mencionada, sino que contempla también un seguimiento de salud previo que avale la llegada de nuestro equipo limpio en ausencia de COVID a la burbuja en cuestión.

Cada federación, en conjunto con el CSD, y el CPE, decidirán en qué Centro se desarrollará su burbuja previa a los JJPP, en función de las instalaciones necesarias y las condiciones climatológicas del lugar. Asimismo, sea cual sea el Centro escogido, sus normas y plan de funcionamiento se regirán por lo establecido en este documento, integrándose en sus protocolos específicos.

El objetivo de este proceso de concentración es el de evitar cualquier contagio en el interior de la delegación que impida viajar a los Juegos, para lo cual será necesario disminuir al máximo cualquier interacción social con otras personas, colectivos o delegaciones ajenas a la participación en los Juegos.

El programa “Concentrados en Tokio” se estructura en tres fases, abarcando desde 28 días previos al viaje a Tokio hasta el propio desplazamiento a la capital japonesa, siguiendo el siguiente esquema:

- Una **fase previa de seguimiento médico** que garantice la ausencia de positivos por COVID-19 en la llegada a los Centros Burbuja por deporte, rellenando a diario el formulario que se remitirá desde el CPE (tipo Typeform).

## CONCENTRADOS EN TOKIO

Al final de esta fase será necesario certificar la realización de una prueba PCR con resultado negativo, 48 horas antes del comienzo de la siguiente fase. La realización de esta prueba será gestionada por el Servicio Médico del Comité Paralímpico Español.

- Una fase de **concentración controlada en uno de los CAR, CEAR o CTDs del territorio nacional** en el que se garantizarán unas condiciones que prevengan el contagio y que sean idóneas para la práctica deportiva segura y responsable.  
Una vez presentado el certificado exigido en el punto anterior, los CAR, CEAR o CTDs establecerán controles sanitarios en los accesos, coordinados por el Área Médica correspondiente, donde se realizarán test de antígenos antes del acceso al Centro.  
En esta fase, los Delegados COVID por Federaciones en cada una de las disciplinas deportivas, en coordinación con el Oficial COVID, velarán por el cumplimiento de las medidas de protección establecidas, impulsando la concienciación general de todos los miembros de la delegación.
- Una fase final que culmina con el **viaje a Tokio** cumpliendo con todas los requisitos, recomendaciones y normativas establecidas por los *Playbook* de los Juegos de Tokio 2020.

Es importante recalcar que sea cual sea la fase en la que nos encontremos, **deben ser cumplidas todas las medidas generales de prevención del contagio** establecidas en el Apartado 2 “Información general sobre el COVID-19”.



### Fase 1: Antes de la concentración (28-14 días antes del viaje a Tokio)

Esta fase previa del proyecto “Concentrados en Tokio” englobará desde el **día -14 hasta el día de entrada en la concentración burbuja** de cada uno de los deportes. Durante la misma, los equipos médicos de referencia de las federaciones españolas y de los Comités nacionales, llevarán un **control del estado de salud de todos los participantes**, así como se realizarán diversas **pruebas diagnósticas** para garantizar una entrada a las burbujas libres de COVID-19.

De forma cronológica, el funcionamiento de esta fase previa será el siguiente:

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### 14 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE INICIO DE LA CONCENTRACIÓN

Se le hará llegar a todos los participantes **dos documentos vía correo electrónico**, que deberán ser remitidos de vuelta firmados a la mayor brevedad posible al delegado COVID de cada federación, y al Servicio Médico correspondiente.

1. El primero de ellos, se trata de un formulario en el que se aportará la información solicitada con el fin de conocer **si se ha pasado o no la enfermedad por COVID-19**; así como qué **pruebas diagnósticas** se les han realizado durante los últimos meses (especificando las fechas de estas, Anexo 2).
2. El segundo documento (Anexo 1), se trata de un archivo .pdf en el que los **participantes se comprometen a:**
  - a) **Extremar las medidas de distanciamiento interpersonal** y social, de al menos 2 metros, durante las **dos semanas previas** al inicio de la concentración burbuja, disminuyendo al máximo la interacción social con otros grupos de personas o colectivos ajenos a la participación en los Juegos.
  - b) **Comunicar cualquier incidencia** acerca del estado de salud -especialmente en los 7 días previos al inicio de la concentración (p.ej. diagnóstico reciente de la infección COVID-19, diagnóstico en familiares de primer grado y/o conviviente de la infección COVID-19, cualquier otro cuadro viral, cuadro infeccioso, y/o sintomatología de alarma) de forma inmediata **al delegado COVID de su federación** con copia al Oficial COVID.
  - c) **Autorizar la posibilidad de confinamiento** en caso de haberse detectado un positivo durante el transcurso de la concentración, si fuese necesario, y siguiendo el criterio sanitario del Área Médica correspondiente en cada caso. En caso de no aceptar este tratamiento no recibiría la acreditación para asistir a los JJPP.
  - d) **Autorizar la realización de las pruebas** que el Área Médica responsable en cada caso haya decidido realizar en la concentración a sus integrantes y que pueden ser:
    - Pruebas PCR
    - Pruebas rápidas de Antígenos
    - Pruebas de serología
  - e) **Autorizar la cesión de sus datos** para ser consultados por el Oficial COVID, Delegados COVID y Servicios Médicos del CPE (Anexo 7).

Por otro lado, diariamente y de forma ininterrumpida durante los 14 días previos a la entrada en la Concentración Burbuja correspondiente en cada caso, **todos los participantes deberán completar un cuestionario online de salud** (Anexo 2), creado por el CPE, a través del enlace:

<https://comitparalmpico.typeform.com/to/fdBBYDCW>

En este formulario se informará de aspectos tales como la temperatura corporal, la frecuencia cardíaca basal, saturación de O<sub>2</sub> y demás datos relevantes que el Área Médica correspondiente considere conveniente.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

Por último, durante esta fase previa a la entrada a la concentración burbuja, se **realizarán tres pruebas de diagnóstico** (2 PCR y 1 test de antígenos) a todos los participantes, en laboratorios cercanos a su lugar de residencia y asignados por el Delegado COVID de cada Federación/Comité correspondiente:

- El primero de ellos tendrá lugar en torno a los **7 días previos al inicio de la burbuja** y sus resultados marcarán el camino del participante en este programa. La interpretación de los resultados será realizada por los Servicios Médicos del CPE.
- El segundo test se realizará **48h antes de la entrada a la burbuja** y sus resultados serán interpretados por los Servicios Médicos del CPE.

Llegados a este punto, se **inicia el proceso de entrada a la concentración burbuja** de cada deporte, salvo en el caso de aquellos participantes que **hayan presentado resultado positivo y/o hayan tenido contacto estrecho** con una persona de resultado positivo. La entrada de estos **se verá aplazada** según el análisis **particular** de cada caso y lo determinado por el Área Médica correspondiente, en coordinación con el Oficial COVID al respecto.

Los responsables de los Centros Burbuja establecerán, en coordinación con el Área Médica correspondiente, los controles sanitarios necesarios en los accesos, debiéndose realizar las pruebas médicas (test de antígenos en su caso) que se consideren necesarias para asegurar el acceso sin contagios a los Centros.

Asimismo, durante la totalidad de la fase previa descrita en este apartado, se insta a todos los miembros de las delegaciones participantes a:

- **Aislarse de contactos no seguros** y minimizar el número de contactos posibles.
- Mantener una **distancia de seguridad mínima de, al menos, 2 metros**.
- **No hacer desplazamientos en transportes públicos** en los últimos días previos,
- Preparar el equipaje para la concentración con **abundante ropa y artículos para su lavado**
- Realizar el viaje a la burbuja “Concentrados para Tokio” a través de **medios de transporte seguros**, respetando la **distancia de seguridad** entre personas, la **adecuada ventilación** del habitáculo y utilizando mascarilla FFP2 en todo momento.

### Fase 2: Concentración burbuja (14-0 días antes del viaje a Tokio)

Como se ha mencionado en puntos anteriores de este documento, la burbuja “Concentrados en Tokio” **se desarrollará en varios CAR, CEAR y CTDs del territorio nacional** según las instalaciones necesarias para la práctica de las distintas disciplinas deportivas y buscando que las condiciones climatológicas sean similares a las que nuestro equipo se encontrará en agosto en Tokio.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

Los Centros que mejor responden a estas necesidades y que por tanto serán los denominados “Centros Burbuja” de nuestras delegaciones Olímpicas y Paralímpicas, además de otros que se pudieran establecer, son:

### ANDALUCÍA

- CAR de Sierra Nevada (Granada). Titularidad/gestión: Consejo Superior de Deportes.
- CEAR de Remo y Piragüismo (Sevilla). Titularidad/gestión: Comunidad Autónoma.

### CATALUÑA

- CAR de Sant Cugat (Barcelona). Titularidad/gestión: Generalitat de Catalunya.

### MADRID

- CAR de Madrid. Titularidad/gestión: Consejo Superior de Deportes.

### BALEARES

- CTD de Illes Balear. Titularidad/gestión: Gobierno Balear.

Estos Centros y sus instalaciones estarán **perfectamente preparados** en términos de acondicionamiento, limpieza y desinfección para un **entrenamiento seguro de nuestros deportistas** según marca la Normativa específica elaborada a este respecto y expuesta en el **Anexo 4** de este documento.

La Dirección de estos Centros aseguran que el uso de las instalaciones se realice de manera coordinada por disciplinas, evitando coincidencias en los horarios, haciendo un uso escalonado de las dependencias dedicadas a la manutención, especialmente en el caso de disciplinas numerosas, generando incluso espacios dedicados para su utilización.

Así mismo, los Centros distribuirían en los alojamientos, a cada una de las disciplinas correspondientes, de manera que se eviten al máximo cualquier interacción entre ellas, evitando conexiones en zonas de paso obligado, como pasillos, escaleras o hall de accesos, por ejemplo, utilizando edificios, plantas o pasillos diferenciados, siempre que las disponibilidades logísticas lo permitan.

### **DESARROLLO DE LA CONCENTRACIÓN BURBUJA (14 DÍAS PREVIOS AL VIAJE A TOKIO)**

A la llegada de las expediciones deportivas a los Centros Burbuja se establecerá una **sala de espera** habilitada específicamente para la bienvenida, donde se pueda mantener en todo momento la distancia de seguridad interpersonal (al menos de 2 metros). Anexo a esta área de espera, se habilitará una zona donde se realizará un **test rápido de antígenos a cada integrante**, que tendrá que esperar con todos sus enseres al resultado del mismo antes de su entrada al Centro.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

La interpretación de los resultados será realizada por los Servicios Médicos del CPE.

Una vez pasado el test correspondiente en el control de accesos (en su caso, test de antígenos), se **asignarán las habitaciones y se procederá a la entrada en el Centro Burbuja** en cuestión, salvo en el caso de aquellos participantes que hayan presentado **resultado positivo y/o hayan tenido contacto estrecho con una persona de resultado positivo**.

La entrada de estos **se verá aplazada** según el análisis **particular** de cada caso y lo determinado por el Área Médica correspondiente, en coordinación con el Oficial COVID al respecto. De manera indispensable, **no se llevará a cabo la entrada de nadie que no haya sido negativo** en la prueba PCR prescrita, y en el test de antígenos del control de accesos.

Una vez dentro del Centro Burbuja, regirán el desarrollo de la concentración los siguientes 6 puntos:

- **Medidas generales** de prevención.
- **Cuestionario diario online de salud (Health Report app)**.
- Descarga de la **APP COCOA**.
- Realización de **tests diagnósticos**.
- 10 pasos para un **entrenamiento seguro**.
- Recomendaciones acerca del **uso de instalaciones**.

Estos aspectos se desarrollan en el mismo orden a continuación.

### ***Medidas generales de prevención***

En todo momento durante la estancia en el Centro Burbuja, deben respetarse todas las **medidas generales de prevención expuestas en el Apartado 2** de este documento que apliquen, en línea con las políticas anti-COVID establecidas por el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas

### ***Cuestionario diario online de salud***

Al igual que se ha tenido que realizar diariamente durante los 14 días previos al desarrollo de la concentración, el cuestionario online de salud se deberá realizar a través de la aplicación telefónica "Health Report App", la cual deberá estar correctamente instalada en cada teléfono personal. Esta será la aplicación que se utilizará para la monitorización de salud diaria, hasta que se produzca el regreso de los Juegos.

### ***Descarga de la APP COCOA***

Todos los integrantes de las delegaciones españolas de los JJOO y JJPP deben descargarse en el momento de su entrada al Centro Burbuja la **App para smartphones COCOA**.

## CONCENTRADOS EN TOKIO



La **aplicación COCOA** para smartphones ha sido determinada por el Comité Organizador de los JJOO y JJPP de Tokio 2020 como la **APP de referencia para el control de contactos estrechos** por parte del **Gobierno de Japón** antes y durante la celebración de los Juegos. Es por ello, que **su descarga y configuración son obligatorias para todo integrante de la concentración** en el momento de su llegada a la misma, respetando lo establecido en el *Playbook* de Tokio 2020 (disponible en el Anexo 09 de Referencias y Documentos de interés).

### **Realización de tests diagnósticos**

Durante la estancia en la concentración burbuja, todos sus integrantes pasarán **varias pruebas diagnósticas de COVID-19**, según considere el Área Médica correspondiente teniendo en cuenta el desarrollo de esa fase.

Como **mínimo**, se llevarán a cabo **tres tests PCR**, que tendrán lugar, 7 días después del inicio de la burbuja, así como 96 y 72 horas antes del vuelo a Japón.

- El primero de ellos tendrá lugar en el **día 7 desde el inicio de la burbuja** y sus resultados serán interpretados por los Servicios Médicos del CPE.
- Por otro lado, el segundo y tercer test tendrán lugar **96 y 72 horas antes del viaje** a Tokio, y sus resultados serán interpretados por los Servicios Médicos del CPE.

Estas pruebas serán realizadas en cada uno de los CAR, CEAR o CTDs donde se desarrolle la fase de concentración, por un laboratorio acreditado y autorizado previamente por las autoridades japonesas, y dando testimonio del resultado de la misma, mediante certificado firmado por un colegiado, y utilizando el formato que cumpla las formalidades establecidas previamente por las autoridades en Japón.

Una vez superados ambos tests, se **inicia la fase de últimos días de concentración y salida** del Centro Burbuja para el viaje a Tokio, salvo en el caso de aquellos participantes que hayan presentado resultado positivo en el test intermedio y/o hayan tenido contacto estrecho con una persona de resultado positivo, que serán evaluados de forma individual por el Área Médica correspondiente; así mismo, también serán evaluados, por el Área Médica correspondiente, aquellos que hayan dado **resultado positivo en el último test** y que no viajarán a Japón.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

En ambos casos, el Área Médica correspondiente, en coordinación con el **Oficial COVID**, **informará** al participante, al **Delegado COVID** de la disciplina correspondiente, así como a las Autoridades competentes en cada caso.

### **10 pasos para un entrenamiento seguro**

Una de las actividades más importantes que puede suponer un riesgo de contagio si no se realiza correctamente es el **entrenamiento diario** durante la concentración. Para ello, se han establecido estos **“10 pasos para un entrenamiento seguro”** que deben ser respetados por los deportistas, deportistas de apoyo y técnicos en el desarrollo de sus entrenamientos durante el programa “Concentrados en Tokio”:

1. Si bien la mascarilla no es de uso requerido durante la actividad física en el entrenamiento, si que debe ser utilizada en los momentos de reposo o baja intensidad, sobre todo cuando haya compañeros a menos de 10m de distancia.
2. **No debe compartirse material** sin desinfectar con otros compañeros ni beber de la misma botella.
3. Se debe evitar cantar, gritar o escupir cuando estén cerca otros compañeros.
4. Al realizar actividad física en **centros cerrados** (p.ej. gimnasios) se debe llevar puesta siempre mascarilla, respetar la distancia de seguridad con otros compañeros y utilizar el **bioalcohol para desinfectar los agarres de las máquinas** al empezar y acabar el turno.
5. En la vuelta del entrenamiento al aire libre hacia el alojamiento se debe pasar por las **alfombras higienizantes** que estarán habilitadas para ello, pasando las zapatillas o las ruedas de las sillas varias veces por ellas.
6. Debe utilizarse el gel hidroalcohólico a la entrada de la residencia y subir al alojamiento por las escaleras, a no ser que sea una persona con movilidad reducida. En todo caso, es preferible hacer uso de dosificadores de gel hidroalcohólico de uso individual.
7. Una vez se llega a la habitación, la ropa usada debe introducirse en una **bolsa de plástico**, pasando a la ducha directamente para el aseo personal correspondiente.
8. En las **sesiones de fisioterapia y consultas médicas**, debe utilizarse siempre mascarilla, evitando tocarse la cara y nos lavamos las manos al entrar y al salir preferiblemente con agua y jabón. **No se acudirá nunca recién salidos del entrenamiento**, sino tras haber pasado por la habitación, y haberse duchado y cambiado de ropa.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

9. Durante las sesiones, **no debe tocarse nada más que lo imprescindible**, ya que el profesional realizará el tratamiento y manipulará todos los elementos que necesite cumpliendo la norma. Cuando el tratamiento haya finalizado, se debe salir directamente de la sala y tomar las precauciones generales expuestas más arriba.
10. En el caso de los **ciegos totales y deficientes visuales** que deben estar acompañados siempre por los deportistas de apoyo, es importante que estos últimos **controlen bien el entorno**. Se debe procurar no tocarse mucho con las manos, así como mantener un **mínimo de 1m** de distancia siempre que sea posible, y al menos, 2 metros con personas de otras disciplinas. Siempre debe llevarse el gel hidroalcohólico a mano para desinfectarse las manos al acabar el entrenamiento.

### ***Información relativa al uso de instalaciones***

Para evitar que se produzcan focos de contagio en lugares que compartimos con otros compañeros o empleados del Centro, es importante que se sigan las siguientes **recomendaciones relativas al uso de instalaciones**. Éstas estarán siempre correctamente desinfectadas y adecuadas según lo establecido en la “Normativa general de limpieza, acondicionamiento y desinfección de instalaciones en los centros burbuja” que puede encontrarse en el **Anexo 4** a este documento.

**No estarán permitidas las visitas de personal externo** a la Burbuja ni las salidas a cualquier actividad que no sean estrictamente medicas o deportivas, y que además tendrán que ser **autorizadas por el Oficial COVID, en coordinación con el Delegado COVID** de la federación española correspondiente y en su caso, con el Área Médica correspondiente.

**El incumplimiento de la medida expuesta en el párrafo anterior conllevará la prohibición de retorno al Centro**, y por tanto el no viaje a los Juegos. Ante esta situación, el **Delegado COVID** de la federación española correspondiente coordinará la recogida, custodia y envío de los enseres personales.

Además, en todo momento son de aplicación las **medidas generales de prevención** expuestas anteriormente en este documento en su Apartado 2 (uso de mascarillas, distancia social, etc.).

### ***Ascensores***

No está permitido **usar los ascensores** salvo en personas con movilidad reducida. Es caso que se utilicen, **se hará de forma individual** (salvo en los casos en los que se precise asistencia) y con las medidas de precaución establecidas para todos los elementos comunes. Tras su uso se limpiarán las zonas de contacto con gel hidroalcohólico.

### ***Baños***

El acceso a los baños se realizará siempre de **forma escalonada**, de forma que pueda procederse a su **limpieza tras cada turno de uso, un mínimo de tres veces al día**.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### **Comedor**

Siempre que no sea posible la utilización de espacios al aire libre, se deben respetar los **turnos de comida** establecidos por la instalación, de forma que se respeten las medidas de seguridad necesarias como:

- Utilizar siempre la mascarilla de dotación, siendo retirada sólo en el momento de la ingesta de alimentos, colocándose nuevamente una vez finalizado el proceso de alimentación general.
- Comer siempre con las mismas personas a la vez.
- Seguir las líneas unidireccionales marcadas en el suelo.
- Mantener la distancia interpersonal de, al menos, 2 m en las mesas y colas de recogida.
- Intentar tocar lo menos posible las zonas comunes de contacto.

### **Consultas médicas y salas de fisioterapia**

Únicamente se contempla su uso bajo **cita previa**, y tanto el usuario como el personal sanitario accederán a la sala con los elementos y medidas de **prevención generales** comentadas anteriormente y siempre previo paso por la habitación (no directamente después de entrenar) y duchado y cambiado de ropa.

### **Despachos de personal y aulas de reunión**

Los despachos serán utilizados únicamente y de forma individual por parte de los **trabajadores esenciales** para el desarrollo de “*Concentrados en Tokio*”.

Las reuniones y charlas técnicas se procurarán realizar al aire libre y, en caso de que no sea posible, se realizarán en las propias instalaciones deportivas manteniendo las máximas distancias de seguridad, de al menos 2 metros, y estando habilitados en todo momento para tal fin.

### **Espacios deportivos**

Los espacios en las instalaciones deportivas se utilizarán de forma exclusiva en los **tramos horarios asignados** para evitar aglomeraciones, sólo por una disciplina, y sin público, evitando coincidencias con grupos no relacionados con la disciplina que está haciendo uso de la misma.

Caso de que las instalaciones posean las infraestructuras necesarias, podrán ser usadas por otras disciplinas previo montaje de los elementos específicos correspondientes y siempre **manteniendo los aforos indicados para cada lugar**. En estas instalaciones son de aplicación los “10 pasos para un entrenamiento seguro” expuestos en este mismo apartado.

### **Habitaciones**

Se debe mantener toda la ropa y enseres correctamente colocados y realizar una **ventilación del espacio de forma diaria**. El tiempo en el que no se esté realizando actividad deportiva debe

## CONCENTRADOS EN TOKIO

pasarse en las habitaciones, de forma que se reduzca el riesgo de contagio y se produzcan los mínimos contactos interpersonales posibles.

### **Lavandería**

La zona de lavandería deberá ser utilizada exclusivamente por el **personal afecto a la misma**. En el caso en el que se necesiten prendas pequeñas con frecuencia pueden ser lavadas directamente en la habitación, si bien el resto de la ropa deberá ser siempre lavada por la empresa asignada para ello. Diariamente la ropa debe introducirse en una bolsa de plástico para su recogida en aras de ser lavada, desinfectada y devuelta lo antes posible para su uso.

### **Recepción**

El acceso a la zona deportiva desde el alojamiento se realizará por un máximo de **dos puntos habilitados** y en los **horarios estipulados** de entrada y salida en función de la organización de los tramos horarios de entrenamiento. La entrada se realizará en todo momento con los elementos y **medidas de prevención generales** mencionadas a lo largo del documento. Al entrar en la instalación se debe proceder a la **desinfección de manos** con gel hidroalcohólico y del calzado o sillas de ruedas pasando en varias ocasiones por la alfombra higienizante.

### **Zonas comunes**

La circulación de los participantes por los espacios comunes del Centro se realizará de **forma individual**, manteniendo la distancia recomendada de, al menos, 2 metros entre personas y cumpliendo en todo momento las medidas de prevención generales descritas a lo largo del documento, durante el tiempo imprescindible, y evitando al máximo su uso y las aglomeraciones.

**No se contempla el uso** de vestuarios, así como zonas de hidroterapia y saunas.

### **Fase 3: Viaje a Tokio**

Una vez finalizado el Programa “Concentrados en Tokio” y completadas satisfactoriamente las dos fases anteriores, se inician los trámites de **viaje a Japón**.

En primer lugar y tras los test PCR realizados en las 96 y 72 horas previas a la salida, se preparará toda la **documentación necesaria** para el viaje, según establezca la última versión del *Playbook* de Tokio 2020 (disponible en el Anexo 09 Referencias y documentos de interés).

Documentación necesaria antes de la salida hacia Japón:

- Pasaporte con una vigencia superior a 6 meses.
- Tarjeta prevalidada (PVC).
- Certificados test PCR con resultado negativo a menos de 96 y 72 horas.
- Plan de Actividades.
- Declaración Jurada.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

- Dos aplicaciones (app) operativas en los teléfonos personales (COCOA para contactos estrechos y APP de salud, Health Report app).

Posteriormente, una vez confirmados los vuelos a Tokio correspondientes a cada integrante, se organizarán los transportes hacia el aeropuerto, que serán siempre **exclusivos para el equipo español** y controlados en términos de separación interpersonal, desinfección y ventilación. Asimismo, sus conductores habrán sido **siempre testados previamente**.

En el momento de llegada al autobús, se deben **evitar las aglomeraciones** a la hora de meter las mochilas de mano y subir al mismo, así como utilizar los geles hidroalcohólicos para la desinfección de manos en la subida y la bajada.

En relación con el equipaje personal y colectivo de cada una de las disciplinas, así como para la llegada al aeropuerto, se darán instrucciones de la manera de proceder en cada desplazamiento.

En todo momento deben ser respetadas las **normas de seguridad establecidas por el aeropuerto**, si bien debemos reforzarlas individualmente:

- Llevando  **mascarilla FFP2 de dotación por el CPE**, así como geles de mano.
- No paseando **ni en tiendas, bares o restaurantes** del recinto.

De igual forma, **la mascarilla FFP2 debe permanecer puesta durante todo el trayecto, hasta la llegada a la habitación en la Villa**.

### ***Consideraciones adicionales al Programa “Concentrados para Tokio”***

Este protocolo hace referencia a todos los miembros de la delegación española que acudan a los JJPP y se apela a la responsabilidad individual y colectiva para cumplirlo.

Está basado en los datos y publicaciones oficiales realizadas por Ministerio de Sanidad Español, Tokio 2020 y autoridades sanitarias japonesas.

En una situación cambiante y de incertidumbre, este protocolo será revisado y actualizado en función de las normas que vayan siendo publicadas por las autoridades y organizaciones anteriormente mencionadas.

Es redactado con la misma estructura que los *Playbooks* emitidos por el Comité Organizador de Tokio 2020 para facilitar su comprensión y cumplimiento, así como la incorporación de los nuevos datos y normas que vayan publicándose en el futuro.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### 8. Aspectos relacionados con el cumplimiento del plan concentrados en Tokio

- El protocolo *Concentrados en Tokio* es de obligado cumplimiento para toda persona integrante de la delegación del CPE, lo cual conlleva aceptar las limitaciones o restricciones que se derivan del cumplimiento o aplicación del mismo, que están debidamente justificadas en la actual situación. El Plan – Protocolo se entiende sin perjuicio de otros documentos o normativas establecidos por la organización de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 o las autoridades gubernamentales.
- **Casos COVID:** En caso de sintomatología, contagio, o contacto estrecho, el CPE podrá adoptar las medidas que entienda oportunas sobre la base de la documentación e información facilitada por los servicios médicos-sanitarios. De tales medidas podría llegar a resultar, incluso, la imposibilidad de acudir o de participar en los Juegos Paralímpicos de Tokio.
- **Incumplimiento del Protocolo *Concentrados en Tokio*:** el CPE podrá adoptar las medidas que entienda convenientes, entre las que podrían llegar a acordarse la imposibilidad de acudir o de participar en los Juegos Paralímpicos de Tokio para las personas incumplidoras, cuando concurren casos de cierta gravedad ante la falta de cumplimiento del Plan - Protocolo. Las medidas a adoptar podrán extenderse, además, a otros supuestos en los que una persona realice actuaciones que afecten negativamente a la imagen del CPE o que sean manifiestamente contrarias a las normas de comportamiento de quienes asisten a un evento deportivo internacional, más allá de lo previsto en el Plan - Protocolo.
- La valoración y toma de decisiones en los supuestos indicados anteriormente (casos COVID e incumplimiento del protocolo *Concentrados en Tokio*) corresponderá al Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE, cuyas decisiones serán ejecutivas. El Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE seguirá los procedimientos establecidos al efecto.
- El régimen sancionador en materia deportiva es potestad de las Federaciones deportivas españolas, y se regirá por los reglamentos disciplinarios de cada federación.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### ***ANEXO 1 Documento de compromiso del participante***

D./Dña....., con DNI....., con licencia por la ..... (Federación Española) en calidad de ..... (deportista, técnico, deportista de apoyo) participaré en el Programa “Concentrados en Tokio”, que se desarrollará durante los 14 días previos a mi viaje a los JJOO o JJPP de Tokio 2020 en uno de los CAR, CEAR o CTDs del territorio nacional.

Por la presente firma de este documento me comprometo a:

- 1) Extremar las medidas de distanciamiento interpersonal y social durante las dos semanas previas al inicio de la actividad.
- 2) Comunicar cualquier incidencia acerca de mi estado de salud -especialmente en los 7-10 días previos al inicio de la concentración burbuja (p.ej. diagnóstico reciente de la infección por COVID-19, diagnóstico en familiares de primer grado y/o convivientes de la infección por COVID-19; así y como cualquier otro cuadro viral, cuadro infeccioso, y/o sintomatología de alarma).
- 3) Autorizar la posibilidad de confinamiento durante el transcurso de la concentración burbuja, si fuese necesario.
- 4) Autorizar la realización de las pruebas que la Comisión Médica correspondiente haya decidido realizar en sus participantes.
- 5) Cumplimentar de forma diaria vía telemática a la notificación de incidencias acerca de mi estado de salud, los 14 días antes de la concentración, durante y posteriormente a la finalización de esta.

Fdo.:

En ....., a .... de ..... de 2021.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### **ANEXO 2 Cuestionario de bienestar, rendimiento y prevención de lesiones**

*\*Obligatorio*

**Nombre y Apellidos \***

Tu respuesta.....**FECHA:** .....

**¿EVALUACIÓN DEL RIESGO?** Estas preguntas solo aparecerán en la primera vez que hagas el cuestionario.

1. **¿Has estado en contacto cercano con persona con Covid-19?**

**Sí / No.** En caso afirmativo detalla quien, cuando y que has hecho.

2. **¿Has tenido síntomas similares a los de la infección por covid tipo fiebre alta, tos seca, cefalea y dificultad respiratoria? Sí / No.** En caso afirmativo detalla cuando, medidas que tomaste y cuanto duró.

FIEBRE sí/no: \_\_\_ • TOS SECA sí/no: \_\_\_ • DIFICULTAD REPIRATORIA sí/no: \_\_\_ • DOLOR DE CABEZA sí/no: \_\_\_

**¿Se relacionó su aparición con la exposición a un contacto?**

**Si / no.**

3. **¿Te has hecho algún test de detección de coronavirus recientemente? Sí / No.**  
En caso afirmativo detalla resultado y cuándo, así como el tipo de test.

PCR sí/no: \_\_\_ resultado: \_\_\_\_\_ • TEST DE ANTÍGENOS sí/no: \_\_\_ resultado: \_\_\_\_\_  
• TEST DE INMUNOGLOBULINAS sí/no: \_\_\_ resultado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

4. **¿Cómo estás en el momento actual?** ..... (Percepción subjetiva)

**¿CÓMO TE HAS DESPERTADO?**

Pulso matinal \*

Peso corporal \*

Temperatura \*

Saturación O2\* .....

**Escala de percepción subjetiva** (va del 1 al 5 siendo 1 “lo malo” y 5 “lo bueno”). Lo podréis leer en cada cuestión.



## CONCENTRADOS EN TOKIO

### ¿Nivel de fatiga? \*



Muy fatigado 1 2 3 4 5 Muy recuperado

### ¿Calidad del sueño? \*



Insomnio 1 2 3 4 5 Muy relajante

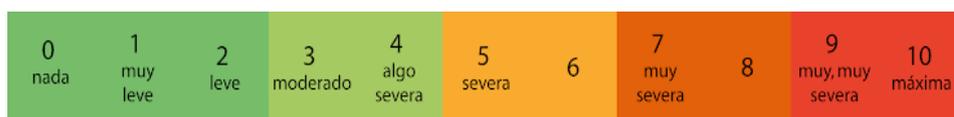
### ¿Dolor muscular general? \*



Muy dolorido 1 2 3 4 5 Muy buenas sensaciones

### ¿CÓMO HAS ENTRENADO?

Rango de esfuerzo percibido \*



### ¿Alguna dolencia durante el entrenamiento? \*

Elige Sí No

Describe cual y zona corporal.....

Lo relacionas con algo, Detállalo.....

.....

### ¿Alguna dificultad durante el entrenamiento? \*

Detállala.....

Para empezar a cumplimentarlo pinchad en el siguiente enlace:

<https://comitparalmpico.typeform.com/to/fdBBYDCW>

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### ***ANEXO 3 Funciones del Oficial COVID***

Como se ha descrito en el apartado 4 de este documento y en el *Playbook* de los JJOO y JJPP de Tokio 2020, el oficial COVID es el **máximo responsable** en todo lo relacionado con el COVID-19 y los miembros de la delegación española que asistirá a los Juegos de Tokio, tanto durante el programa de “Concentrados en Tokio” como en el viaje y estancia en los Juegos.

Este trabajará en coordinación con los Delegados COVID de las diferentes federaciones españolas de los deportes que estén concentrados, así como con el Delegado COVID del CSD y los Centros Burbuja (Centros de Alto Rendimiento). De igual forma, será el contacto de referencia a este respecto con el Comité Organizador de Tokio 2020 y autoridades sanitarias japonesas.

#### ***Funciones y responsabilidades***

En línea con lo establecido por el *Playbook* de los Juegos de Tokio 2020 (Anexo 11 Referencias y Documentos de interés) las funciones y responsabilidades del Oficial COVID se resumen en:

1. Será el **máximo responsable del cumplimiento de este protocolo** y de todo lo relacionado con las medidas COVID-19 tanto en el **Programa “Concentrados en Tokio”** como durante el **transcurso** de los propios Juegos.
2. Garantizará que todos los miembros de la expedición **están informados del contenido** de este protocolo y de los *Playbooks* emitidos por el Comité Organizador de Tokio (Anexo 11).
3. Supervisará la **aplicación de todas las contramedidas COVID-19** establecidas en este protocolo y en los correspondientes *Playbooks* por los miembros de la expedición española antes y durante su estancia en Japón. Incluyendo:
  - **informes de salud previos** a la salida y **pruebas COVID-19** por parte de los miembros de la expedición española, en coordinación con el Área Médica correspondiente.
  - **informes sanitarios diarios**, a través de aplicaciones de teléfonos inteligentes requeridas por las autoridades japonesas o designadas por Tokio 2020, y otros que se pudieran establecer en coordinación con el Área Médica correspondiente.
  - **pruebas periódicas** durante toda la estancia de la delegación en España y en Japón (ver Apartado 6), en coordinación con el Área Médica correspondiente.
4. Una vez nombrado, se coordinará con todos los Delegados COVID de las federaciones españolas y con los Delegados COVID de los diferentes Centros Burbuja para **trabajar conjuntamente**. Asimismo, se comunicará con la persona responsable designada del **Equipo de Apoyo a los NOC/NPC de Tokio 2020**, colaborando con esta respecto a las contramedidas COVID-19 para la delegación.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

5. Se asegurará de que los miembros de su delegación sigan sus respectivos planes de actividad y **cumplan con este protocolo** y con los *Playbooks* durante **toda su estancia** en España y en Japón. El Oficial COVID colaborará con el CSD, autoridades sanitarias españolas, con el IPC, con Tokio 2020, el Gobierno japonés, incluidas las autoridades sanitarias japonesas y otras partes pertinentes con respecto a:
  - **cualquier consecuencia impuesta** a los miembros de la expedición española en caso de **incumplimiento de este protocolo** o de las normas establecidas en los *Playbook* (ver Apartado 8).
  - cualquier **prueba positiva COVID-19** entre los miembros de la expedición española responsable (ver Apartado 7).
  - al **seguimiento de contactos estrechos** de cada integrante (ver Apartado 7).
6. Coordinará con el Área Médica correspondiente, las comunicaciones necesarias a las autoridades sanitarias españolas, a Tokio 2020 y a otras partes pertinentes sin demora alguna en caso de que un miembro de la delegación española dé **positivo por COVID-19 mientras esté en España o en Japón**. Además, colaborará con el IOC/IPC, Tokio 2020 y los Jefe de Expedición de la delegación para responder a la situación y garantizar que se sigan las instrucciones de las autoridades sanitarias españolas y japonesas al respecto.
7. **Participará en todas las actividades** que se predeterminen para garantizar que el personal de la delegación nombrada conozca las normas establecidas por las autoridades japonesas, cuyo cumplimiento es necesario para participar en los juegos.
8. Apoyará a las **autoridades sanitarias españolas y japonesas** en su respuesta a un caso positivo en colaboración con Tokio 2020, incluyendo:
  - **entrevistas de apoyo** con la persona que dio positivo.
  - identificando a las personas que han estado en **contacto estrecho**.
  - analizando las **actividades/movimientos** de la persona que ha dado positivo.
  - coordinará la redacción de **los documentos considerados necesarios** por las autoridades sanitarias españolas y/o japonesas.
  - proporcionando **apoyo lingüístico**, etc. durante la estancia en Japón.
9. El Jefe de la Expedición velará por el cumplimiento de lo establecido en el presente Protocolo, para lo que el Oficial COVID, en coordinación con el Área Médica correspondiente, asesorará en ese sentido, y en especial cuando sea necesario adoptar medidas extraordinarias para garantizar el cumplimiento de la operación en su conjunto, siendo responsabilidad del Jefe de la Expedición la decisión última, especialmente en lo que respecta a la responsabilidad global de la expedición.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### ***ANEXO 4 Normativa general de limpieza, acondicionamiento y desinfección de instalaciones en los centros burbuja***

En base a la Resolución de 10 de enero de 2014 por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los Programas Deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, el CSD ha creado una Red de Centros de Alto Rendimiento y de Tecnificación Deportiva que se extiende por todo el territorio nacional.

El objetivo de esta Red de Centros es la de garantizar a través de sus programas Deportivos la preparación técnico-deportiva de nuestros deportistas, ya sea en el ámbito de la alta competición como en el proceso de tecnificación.

El CSD sigue trabajando a nivel general en proteger la salud de todos los deportistas tanto en sus entrenamientos como en las competiciones y en particular, en garantizar la preparación de todos los deportistas Olímpicos y Paralímpicos que estén clasificados o con posibilidades de clasificación para los Juegos.

Por todo ello, se ha elaborado una ***Normativa de limpieza, acondicionamiento y desinfección de instalaciones que los “Centros Burbuja” deben implementar para garantizar los entrenamientos y la convivencia previa a los Juegos de los deportistas y técnicos, minimizando las posibilidades de contagios de nuestras delegaciones.*** Esta normativa será de obligado cumplimiento para todos los Centros Burbuja que acojan alguna de estas concentraciones previas a Tokio 2020.

Esta normativa se desglosa en:

- Normas **generales**
- Normas relativas al **acceso**
- Normas relativas a las **áreas comunes y alojamiento**
- Normas relativas a las **zonas de entrenamiento**

#### **Normas generales**

1. Todos los **empleados y personal** que opere en el Centro deberán seguir las **medidas generales dictadas por las Autoridades Sanitarias** al respecto, como las detalladas en el Apartado 2 de este documento.
2. Todos los Centros deberán pasar una **desinfección previa acreditada oficialmente** y realizada por una empresa especializada antes de la concentración del equipo. De igual forma, se realizará una **limpieza general a fondo** de todas las estancias y el mobiliario del Centro.
3. Se incrementará la **frecuencia de las operaciones de limpieza habituales**, hasta un mínimo de dos veces al día, con especial atención a las superficies de contacto habitual.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

4. Se establecerán operaciones de **limpieza extraordinarias** de las instalaciones y equipamientos utilizados tras cada turno de entrenamiento.
5. **No se realizarán operaciones de limpieza con deportistas presentes.** Se **ventilarán las instalaciones** interiores de forma constante y programada.
6. Las personas con acceso autorizado deberán colaborar en todo momento con las medidas higiénicas que se estipulen y **no se permitirá el acceso en ningún caso a personal no autorizado** sin el consentimiento del Oficial COVID.
7. **Ninguna persona con sintomatología febril** o de otra índole que pudiera indicar proceso infeccioso podrá tener **acceso a las instalaciones.**
8. Todo el **personal del Centro** será testado como máximo **en las 48h previas** a su inicio de actividad en el mismo.
9. Diariamente se hará un **seguimiento de las medidas adoptadas** para garantizar la seguridad de trabajadores y usuarios, así como de las incidencias que pudieran ocurrir.

### Normas relativas al acceso

1. Se **limitarán los accesos** al Centro como máximo a **dos.**
2. En estos puntos de acceso, deberán estar **correctamente diferenciados y delimitados**, así como se deberán señalar en estos las normas de obligado cumplimiento frente al COVID-19 con **infografía clara**, incluyendo las medidas más básicas (Apartado 2), los flujos de desplazamiento dentro de la instalación y demás información de interés.
3. Se establecerán **salas de espera** en las entradas para la bienvenida, donde se podrá mantener en todo momento la distancia de seguridad interpersonal. Anexo a esta área de espera se dispondrá de una **zona restringida** donde se realizarán los tests rápidos en una sala y se esperarán los resultados en otra.
4. En las entradas al Centro **se dispondrá siempre** de gel hidro alcohólico, aerosol desinfectante, mascarillas de un uso y alfombras higienizantes para calzado, ruedas o elemento equivalente. De igual forma, estos puntos de acceso estarán dotados de **elementos técnicos para comprobar la temperatura** de las personas que accedan al recinto.
5. El personal de control de acceso al Centro dispondrá de un **listado de personas con autorización** elaborado por el CSD en colaboración con las FFDDEE y el CPE y no permitirá el acceso a nadie no autorizado sin el consentimiento expreso del Oficial COVID.
6. El acceso de personal de empresas de servicios, empresas externas, correo, prensa, lavandería, etc., se **restringirá al máximo**, siendo el Delegado COVID del Centro quien autorice la entrada del personal en cuestión.

### Normas relativas a las áreas comunes y alojamiento

1. Se **precintarán las fuentes de agua**, debiendo cada usuario portar su propia botella de bebida individual que no debe ser compartida.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

2. Se **incrementarán los turnos de limpieza** de baños hasta un mínimo de tres veces al día, prestando especial atención a las superficies de contacto habitual.

3. Respecto a las **habitaciones**:

· Serán **individuales y nominales**.

· Estarán **convenientemente ventiladas**. La limpieza diaria se realizará mediante el uso de bioalcoholes desinfectantes por la mañana a primera hora y se cambiará la ropa de cama y las toallas **a diario** durante la estancia de 14 días. Se mantendrá en la medida de lo posible a una temperatura de 21º y con una humedad del 50-60%. (estancia de dos semanas), mantener Tª 21ºC y humedad 50-60% si es posible.

· Los usuarios deberán disponer de **bolsas de plástico individuales** para guardar las prendas tras el entrenamiento (ropa y/o calzado) y que lo recoja el personal de **lavandería**.

· La ropa que dejen los participantes en las bolsas de plástico será **lavada diariamente**.

4. Respecto al **comedor**:

· El **aforo estará limitado** a un máximo del 50% de su capacidad habitual, organizando los turnos necesarios para su logística.

· Se **desinfectará y nebulizará todo el comedor** antes y después de cada turno.

· Las mesas del estarán **colocadas diagonalmente** para que exista la distancia de metro y medio entre los comensales.

· Se **evitará el buffet**; si este fuese necesario, deberá ser servido por personal del comedor debidamente equipado.

· Se marcarán **líneas unidireccionales** de flujo de personas para evitar aglomeraciones, situando diferentes puertas para la entrada y la salida.

· Las mesas serán de un **máximo de 4 personas** que puedan cumplir el distanciamiento de 1,5m. Si no fuese posible, cada mesa sería para máximo 2 personas.

· La cubertería, platos y vasos estarán **envasados individualmente**.

· Las **bebidas serán embotelladas**, y se entregarán cerradas e individuales.

· Los cubos de basura estarán cerrados y se accionarán mediante pedal.

5. Las **consultas médicas y salas de fisioterapia** se mantendrán siempre bien aireadas, limpias y recogidas. Las citas se gestionarán con la antelación suficiente y el profesional se lavará las manos al empezar la sesión y al terminar la misma, utilizando además **componentes de un solo uso o desechables** por cada paciente para la sesión. El médico / fisioterapeuta limpiará las superficies de apoyo y contacto cada vez que termine y salga cada paciente.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### Normas relativas a las zonas de entrenamiento

1. Se **asignarán turnos de uso de instalaciones** por cada grupo de entrenamiento para evitar aglomeraciones.
2. Antes del inicio del entrenamiento, se indicará a cada equipo/deportista de qué espacio físico y por cuánto tiempo lo tendrá a su disposición para desarrollar su entrenamiento. **No se autorizarán entrenamientos ni calentamientos en otras zonas de la instalación no indicadas.** Los espacios de trabajo serán dispuestos de tal manera que se mantenga el mayor distanciamiento social posible del personal que deba estar presente de forma simultánea y no se crucen en sus desplazamientos.
3. Las zonas de práctica deportiva estarán **correctamente señalizadas** para identificar recursos, normas de uso y pautas de aseo.
4. En los espacios cerrados se facilitará, en la medida de lo posible, la **ventilación al exterior**.
5. Habrá **alfombras higienizantes** disponibles para la limpieza y desinfección del calzado de calle antes de entrar en las instalaciones.
6. En las zonas de entrenamiento **siempre** habrá disponible:
  - Dispensadores de **gel hidro-alcohólico** para uso humano.
  - Aerosoles de **disoluciones desinfectantes** para equipamientos y materiales.
  - **Mascarillas quirúrgicas** de un solo uso.
  - **Guantes** de 1 solo uso.
  - **Papeleras selectivas** de residuos.

En el caso de deportistas con **ceguera total**, una persona del equipo técnico deportivo se responsabilizará en cada caso de asegurarse que reciban toda la información respecto a las medidas de prevención, la **ubicación del material** de desinfección puesto a disposición de los participantes y de todos los datos transmitidos a través de cartelería, ya que no se realizará rotulación en braille, pues su lectura requiere un contacto directo que incrementa los riesgos de contagio.

7. Todo el **equipamiento deportivo común** (banquillos, mesas y sillas, balones, conos, máquinas y material de gimnasio, etc.) será **limpiado y desinfectado justo antes de comenzar cada turno**. En caso de entrenamientos sucesivos, los siguientes equipos/deportistas no podrán entrar en la zona hasta que los anteriores hayan terminado su labor y abandonado la misma, y se haya terminado el proceso recogida y limpieza de la zona.
8. El Delegado COVID del Centro designará a una **persona encargada** de la aplicación del protocolo en las zonas de entrenamiento (Responsable de prevención, higiene y seguridad) cuya responsabilidad será asegurarse de que **se cumple en todos sus puntos** y de que los materiales necesarios para ello estén a disposición de los participantes.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

9. Se regulará en cada área **qué personas pueden acceder a las instalaciones**, diferenciándose en ella la zona, pista o carpa a la que puede tener acceso según sean deportistas, mecánicos, preparadores físicos, voluntarios o personal de organización.
10. En caso de **incidencia**, esta deberá de quedar registrada por el **Responsable de Prevención** designado por el Delegado COVID (norma 8), que a la mayor brevedad la reportará a este último, así como a la autoridad pública o sanitaria que se le indique. De manera inmediata al suceso que provoque la incidencia, se deberá interrumpir la actividad, hasta que las **condiciones de seguridad e higiene hayan sido restablecidas**.
11. Con el fin de garantizar la seguridad de todos los participantes de la actividad o entrenamiento, se **comprobará con una frecuencia mínima de dos veces al día** el estado de las instalaciones.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### ***ANEXO 5 Modelo de lista de verificación***

El Delegado COVID de la instalación desarrollará punto por punto, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada zona, instalación o espacio deportivo.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P
<b>RECOMENDACIONES GENERALES</b>			
<b>- HIGIENE DE MANOS:</b>			
<input type="radio"/> Dispensadores de gel, agua y jabón distribuidos			
<input type="radio"/> Indicaciones para el lavado frecuente			
<input type="radio"/> Material de secado de un solo uso			
<input type="radio"/> Papeleras de pedal para desecho de material			
<b>- DISTANCIAMIENTO SOCIAL</b>			
<input type="radio"/> Señalizaciones de distancia mínima de 2 metros.			
<input type="radio"/> Flujo de personas por las instalaciones			
<b>- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)</b>			
<input type="radio"/> Indicaciones de uso de mascarillas según necesidades			
<input type="radio"/> Disponibilidad de mascarillas			
<input type="radio"/> Disponibilidad de otros EPIs para el personal sanitario o en caso de tener que acompañar a un sintomático (batas...)			
<input type="radio"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			
<input type="radio"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación o espacio deportivo			
<b>- HIGIENE RESPIRATORIA:</b>			
<input type="radio"/> Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			

## CONCENTRADOS EN TOKIO

<input type="checkbox"/> No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
<input type="checkbox"/> Recipientes para desechar los pañuelos de un solo uso			
<input type="checkbox"/> Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			

<b>- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>			
<input type="checkbox"/> Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
<input type="checkbox"/> Turnos de limpieza y desinfección			
<input type="checkbox"/> Pautas de ventilación antes, durante y después			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de zonas comunes			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de aseos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de vestuarios			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
<b>- RESIDUOS</b>			
<input type="checkbox"/> Papeleras de pedal			
<input type="checkbox"/> Gestión de residuos			
<b>- NORMATIVAS</b>			
<input type="checkbox"/> Normativa de uso de instalaciones			
<input type="checkbox"/> Restricción al aforo			
<input type="checkbox"/> Cita previa			
<b>- MEDIDAS DE INFORMACIÓN</b>			
<input type="checkbox"/> Cartelería informativa			
<input type="checkbox"/> Charlas informativas			
<input type="checkbox"/> Formación de personal			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios.			

## CONCENTRADOS EN TOKIO

<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
<b>- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN</b>			
<input type="checkbox"/> Establecimiento de puntos de acceso			
<input type="checkbox"/> Control de flujo de personas			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos			
<input type="checkbox"/> Registro diario de control de entrada			
<input type="checkbox"/> Registro de incidencias			
<input type="checkbox"/> Protocolo de acceso a la instalación visible			
<input type="checkbox"/> Provisión de material de desinfección			
<input type="checkbox"/> Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
<input type="checkbox"/> Turnos de desinfección de instalaciones			
<input type="checkbox"/> Limitaciones al aforo			
<input type="checkbox"/> Fomento del teletrabajo			
<input type="checkbox"/> Trámites telemáticos			
<input type="checkbox"/> Pagos telemáticos			
<input type="checkbox"/> Gestión de zona de residencia (si existe)			
<input type="checkbox"/> Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
<b>- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS</b>			
<input type="checkbox"/> Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
<input type="checkbox"/> Control de asistencia a entrenamientos			
<input type="checkbox"/> Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
<input type="checkbox"/> Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
<input type="checkbox"/> Indicaciones para el uso de material			

## CONCENTRADOS EN TOKIO

<input type="radio"/> Otras medidas			
<b>MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN</b>			
<b>-VALORACIÓN DEL RIESGO:</b>			
<input type="radio"/> Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
<input type="radio"/> Aire libre o instalación			
<input type="radio"/> Grado de contacto			
<b>-MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS</b>			
<b>- DEPORTISTAS E INSTALACIÓN O ESPACIO DEPORTIVO</b>			
<input type="radio"/> Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
<input type="radio"/> Normativa de uso compartido de material			
<input type="radio"/> Desinfección periódica de la instalación o espacio deportivo			
<input type="radio"/> Señalización en la instalación o espacio deportivo			
<input type="radio"/> Formulario de localización			
<input type="radio"/> Medidas higiénicas en competición			
<input type="radio"/> Cumplimiento del distanciamiento en competición			
<b>- PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES</b>			
<input type="radio"/> Limitaciones al aforo			
<input type="radio"/> Valoración de personas de riesgo			
<input type="radio"/> Formación del personal de apoyo			
<input type="radio"/> Distanciamiento entre el público			
<input type="radio"/> Uso de mascarillas			
<b>- CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS</b>			
<input type="radio"/> Adopción de medidas de prevención			
<b>- REUNIONES TÉCNICAS</b>			
<input type="radio"/> Medidas de distanciamiento			
<input type="radio"/> Celebración telemática			
<b>- DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO</b>			
<b>- EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS</b>			

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### ***ANEXO 6 Certificado del Delegado COVID de la federación***

Sr. ...., mayor de edad y con  
DNI....., con el número de teléfono ..... y domicilio en  
..... Calle ..... número.....

En calidad de Delegado COVID del equipo español de .....

#### CERTIFICO

- 1.- Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 2.- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 3.- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes de la concentración los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión de la concentración y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.
- 4.- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la concentración y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.
- 5.- Que el organizador de la concentración ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de "Concentrados en Tokio" cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en la concentración.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes de la concentración, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española de ... de los contagios que con ocasión de la de concentración se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en .... el ..... de  
..... de.....

Firma



## CONCENTRADOS EN TOKIO

### ***ANEXO 7 Declaración responsable, aspectos relacionados con el cumplimiento del plan Concentrados en Tokio y protección de datos***

**DOCUMENTO A SER RUBRICADO POR PARTE DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN DEL COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL SELECCIONADAS O DESIGNADAS PARA ACUDIR A LOS JUEGOS PARÁLIMPICOS DE TOKYO 2020**

Madrid, a 15 de julio de 2021

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono móvil:

Condición (deportista, técnico, etcétera):

Federación Española/otra entidad a la que pertenece:

#### **Introducción**

La actual situación de pandemia de la COVID19 precisa o requiere del establecimiento de una serie de protocolos y medidas por parte de las autoridades y de las organizaciones deportivas. Los citados protocolos y medidas se consideran precisos y necesarios para el establecimiento de un marco de seguridad y protección de la salud de las personas.

La implantación de las medidas de seguridad y protección que se contienen en los protocolos establecidos por las autoridades deportivas -estatales e internacionales- acaban por afectar a toda una serie de derechos o libertades de las personas, y en este caso a aquellas que tengan interés o intención de llegar a participar o acudir en los Juegos Paralímpicos de Tokyo 2020. Tal afectación, e incluso restricción, de los derechos o libertades de las personas se entiende justificada en este caso en razón a las especiales circunstancias concurrentes, debiendo ser aceptadas por quienes tengan interés en acudir o participar en un evento deportivo internacional de la relevancia de los Juegos Paralímpicos de Tokyo 2020.

A la situación indicada derivada de la actual crisis sanitaria o pandemia a la que se ha hecho referencia, se debe añadir el establecimiento de una serie de condiciones, cláusulas o estipulaciones generales que son establecidas por parte del Comité Paralímpico Español para llegar a asistir y tomar parte, en su caso, en los Juegos Paralímpicos de Tokyo 2020.

Expuesto lo anterior, la persona firmante ha leído, ha entendido, y acepta cuanto las siguientes ESTIPULACIONES o CONDICIONES:

## CONCENTRADOS EN TOKIO

1. Que es conectora de que el Comité Paralímpico Español (CPE, en adelante) ha determinado que la persona firmante forme parte de la delegación española que deba acudir a los Juegos Paralímpicos (JJPP, en adelante) de Tokyo 2020. En tal sentido, la persona que rubrica este documento acepta y se compromete a acudir al mencionado evento deportivo, debiendo respetar para ello cuantas disposiciones sean de aplicación en cada lugar en que se encuentre en cada momento, siendo ello extensible tanto a las disposiciones administrativas dictadas por parte de las autoridades competentes, como a las fijadas por parte de las organizaciones deportivas españolas o internacionales, pues ello es condición imprescindible para la asistencia y estancia en los JJPP de Tokyo 2020.
2. Que sin perjuicio de las instrucciones, recomendaciones o informaciones que sean facilitadas por parte del CPE o por parte del resto de autoridades deportivas intervinientes en los JJPP de Tokyo 2020, es responsabilidad de la persona firmante conocer y llegar a cumplir cualquier disposición o regulación aplicable en cada momento en cualquier lugar en el que se encontrase. La responsabilidad del cumplimiento de tales disposiciones o regulaciones es personal, no pudiendo la persona firmante trasladar o derivar la misma al CPE o a cualquiera de sus miembros o integrantes.
3. Que es conectora de la existencia de un documento denominado “Concentrados en Tokyo” (plan o protocolo) que ha sido elaborado por parte de las autoridades deportivas españolas, incluido el CPE. Dicho plan o protocolo, o cualquier eventual modificación del mismo, será aplicable con ocasión de la asistencia o participación de la persona firmante a los JJPP de Tokyo 2020. La eventual modificación del Plan o Protocolo será notificada a la persona firmante mediante la remisión de un correo electrónico o comunicación.
4. Que admite y acepta suscribir una relación de sujeción especial con el CPE a través de la cual se materializa el vínculo para posibilitar la asistencia y, en su caso, participación en los JJPP de Tokyo 2020. La relación de sujeción especial que se suscribe en este momento alcanza cualquiera de las fases o periodos siguientes: la previa a la concentración burbuja, la propia concentración burbuja, el viaje a Tokio, la estancia en Tokio, la participación en las competiciones en caso de haber sido elegido para ello, y el regreso a España.
5. Que renuncia a invocar, acogerse o reivindicar eventuales derechos o libertades que, en otro contexto o situación diferente a la existente, pudieran corresponderla y que se viesen afectados por las medidas o restricciones que se refieren en los Planes o Protocolos diseñados o establecidos para poder llegar a asistir a los JJPP de Tokyo 2020. En tal sentido, la mencionada renuncia a tales derechos o libertades por parte de la persona firmante es libre y voluntaria, formando parte de las condiciones que objetiva y razonablemente se han establecido.
6. Que se compromete a cumplir -y hacer cumplir- la totalidad de medidas que se contienen en el Plan o Protocolo denominado “Concentrados en Tokyo”, mostrando para ello la máxima diligencia, compromiso y responsabilidad.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

7. Que se compromete a someterse a cuantos controles, test o pruebas sean determinadas tanto por el CPE como por parte de otras autoridades y que resulten preceptivas para la participación en los JJPP de Tokyo 2020. En tal sentido, acepta que los datos o informaciones resultantes de los controles, test o pruebas puedan ser facilitados al personal u órganos del CPE que tenga encomendadas por dicha institución la toma o adopción de cualquier medida o decisión que afecte a la asistencia, estancia o participación en los JJPP de Tokyo 2020. Dicha autorización o permiso para el acceso a datos o informaciones resultantes de los controles, test o pruebas queda limitada al citado fin, sin que el CPE precise de la obtención de otros ulteriores consentimientos de la persona afectada. Se hace expresamente constar que la firma del presente documento conlleva la expresa autorización de quien lo rubrica para que el CPE pueda llegar a comunicar públicamente informaciones, para su general constancia y conocimiento, en relación con medidas adoptadas que afectasen a la persona firmante y que guarden relación o afecten a medidas o situaciones previstas en los planes o protocolos establecidos o las decisiones adoptadas por parte del Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE previsto en este documento.
8. Que el incumplimiento de las medidas que se contienen en el Plan o Protocolo denominado “Concentrados en Tokyo” y/o el no sometimiento o renuncia a llevar a cabo controles, test o pruebas sean determinadas tanto por el CPE como por parte de otras autoridades para la participación en los JJPP de Tokyo 2020 podrá llegar a conllevar la pérdida o retirada del derecho o beneficio a tomar parte en el citado evento o acudir al mismo, siendo en tal caso retirada la preceptiva acreditación para ello. Tales medidas que conlleven la pérdida o retirada del derecho o beneficio de tomar parte en el citado evento o acudir como miembro de la delegación española a los JJPP de Tokyo 2020 podrán resultar de las decisiones o resoluciones que sean adoptadas, bien por parte las autoridades deportivas internacionales en base a sus reglamentos o normativas, bien por parte del propio CPE en base a lo previsto en el presente documento.
9. Que sin perjuicio de las decisiones que pudieran llegar a ser adoptadas por las autoridades administrativas competentes en cada lugar y momento en el que se encontrase la persona firmante en base a las disposiciones vigentes de cada territorio, y/o por las autoridades competentes en la organización de los JJPP de Tokyo 2020, el CPE podrá adoptar las medidas que entienda precisas o adecuadas, conforme a su leal saber y entender, en aquellos casos en los que mediase uno de los siguientes supuestos: (i) situación compatible con un eventual contagio (sintomatología), (ii) situación de contagio (sin infección resuelta), (iii) contacto estrecho. Corresponde en exclusiva al CPE determinar, sobre la base de la documentación o información existente (en especial, aquella que tiene carácter sanitario), las medidas o decisiones oportunas que pudieran llegar a afectar a cualquier persona integrante de la delegación española que tenga que acudir o haya acudido a los JJPP de Tokyo 2020 cuando se esté ante alguno de los tres supuestos indicados.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

10. Que acepta que las medidas o decisiones adoptadas por el CPE en cualesquiera de los casos indicados sean las que considere precisas o necesarias, pudiendo incluir -incluso- aquellas que supongan que una persona pierda la posibilidad de acudir o participar en los JJPP de Tokyo 2020. La adopción de tales medidas o decisiones por parte del CPE serán acordadas por el Comité o Tribunal creado al efecto. Los acuerdos del Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE serán inmediatamente ejecutivos, quedando la persona firmante obligada a dar cumplimiento a las medidas o decisiones contenidas en tales acuerdos. Se considera que tales decisiones o medidas adoptadas por el Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE están basadas en la discrecionalidad técnica que se le confiere el citado Comité o Tribunal.
11. Que el incumplimiento por la persona firmante de las obligaciones, deberes, o responsabilidades que se encuentran contemplados tanto en las normativas como en los planes o protocolos podrá dar lugar a la adopción de las medidas o decisiones derivadas de lo previsto en este documento. Al tener conocimiento de un quebranto o incumplimiento de obligaciones, deberes, o responsabilidades contenidas tanto en las normativas como en los planes o protocolos a los que se ha hecho referencia anteriormente, el CPE, a través del Comité o Tribunal creado al efecto, podrá acordar cuanto entienda pertinente. El Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE estará formado por las siguientes personas: la persona que ostente la dirección o gerencia del CPE, la persona que asuma la condición de jefa de expedición del CPE en los JJPP de Tokyo 2020, la persona que asuma la condición de oficial COVID designada al por el CPE para los JJPP de Tokyo 2020. El régimen de funcionamiento del citado Comité o Tribunal será el propio de los órganos colegiados, adoptándose la decisiones o acuerdos por mayoría de sus miembros. El Comité o Tribunal podrá ser asistido o asesorado en sus labores y sesiones por parte de las personas especialistas por su parte designadas.
12. Los acuerdos dictados por parte del Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE ante los casos de incumplimientos indicados en este documento serán adoptados conforme a las reglas y procedimiento que seguidamente se detalla:
  - a) El Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE, si lo entiende preciso, podrá proceder a abrir una fase de diligencias previas de información reservada tendente a conocer los hechos o circunstancias concurrentes en casos de eventual incumplimientos de los planes o protocolos, pudiendo para ello ordenar o requerir cuanto entienda oportuno. En la fase de diligencias previas que se llegase a acordar, que tendrá la duración estrictamente necesaria, la persona firmante deberá prestar la máxima colaboración, dando cumplimiento a cuanto se acordase por el Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

- b) Ante una situación que fuese considerada de posible incumplimiento de los planes o protocolos y las medidas en los mismos establecidas, el Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE, hubiese o no sido por éste tramitada una fase o periodo de diligencias previas, procederá a notificar la situación a la persona afectada. En la notificación realizada a la persona afectada se concederá a ésta un trámite de audiencia para que pueda presentar las alegaciones y aportar lo que considere preciso en su defensa. El citado periodo preclusivo en el que se confiera el trámite de audiencia a la persona afectada tendrá la duración estrictamente necesaria determinada por el Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE.
- c) Tras del trámite de audiencia concedido a la persona afectada, se hubiesen o no realizado alegaciones o aportado pruebas en su defensa, el Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE procederá a dictar el acuerdo correspondiente. Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y notificado a la persona interesada. Frente a dicho acuerdo, que agota la vía del CPE, no cabrá recurso alguno.
- d) Los acuerdos o decisiones adoptadas por el Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE podrán contener las medidas que el mismo considere precisas en atención a la naturaleza de los hechos, su repercusión, su gravedad, o demás circunstancias concurrentes.
- e) Las decisiones adoptadas por parte del Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE podrán conllevar desde un simple apercibimiento hasta la pérdida o retirada del derecho o beneficio de acudir, tomar parte o participar en los JJPP de Tokyo 2020, siendo en tal caso reiterada la preceptiva acreditación para ello. La medida de pérdida o retirada del derecho o beneficio de acudir, tomar parte o participar en los JJPP de Tokyo 2020 queda reservada para los casos o supuestos en los que en la discrecional opinión del Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE se produzcan algunas de las siguientes situaciones:
- Grave incumplimiento de los deberes u obligaciones de las personas y que pudieran llegar a entrañar un riesgo tanto para ellas como para el resto de integrantes de la delegación del CPE u otros terceros.
  - Reiterado incumplimiento, aun no grave, de los deberes u obligaciones que se contienen en los planes o protocolos, especialmente en los casos en los que se hubiese realizado una advertencia previa.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

- Falta de colaboración, obstrucción y, en general, cualquier actuación omisiva para que el CPE pueda llegar a implementar o desarrollar de forma satisfactoria o adecuada los planes o protocolos.
  - Perpetrar o participar en actos o situaciones en los que la imagen del deporte paralímpico español quede dañada o pudiese verse negativamente afectada en el actual contexto socio-sanitario.
- f) Tales medidas que pudieran ser adoptadas por parte del CPE se entienden sin perjuicio de aquellas otras que pudieran llegar a ser adoptadas por cualesquiera otras autoridades, nacionales o internacionales, administrativas o deportivas, en el ejercicio de las atribuciones o competencias que les sean propias en sus respectivos ámbitos o jurisdicciones.
13. Que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para cualquier persona en términos de salud que, incluso, pudieran ocasionar la muerte. En caso de resultar contagiado por COVID-19, la persona firmante exonera al CPE y sus miembros o integrantes de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para ella.
14. Que se compromete a cumplir y respetar las normativas y reglamentos, deportivos o de otra índole, que sean aplicables con ocasión de su asistencia, estancia y participación en los JJPP de Tokyo 2020. Igualmente se obliga a respetar escrupulosamente los valores del deporte, manteniendo un comportamiento adecuado y preservando la buena imagen del CPE y de la federación deportiva española a la que pertenece. El deber de cumplimiento es extensivo a los acuerdos adoptados por los órganos del CPE o resto de autoridades deportivas y a las resoluciones emanadas por cualquier de ellos en materias de su competencia.
15. Que, más allá del ejercicio de la potestad sancionadora a ser ejercida por parte de aquellas entidades competentes en razón a los reglamentos disciplinarios de las federaciones deportivas, si se llegasen a realizar acciones u omisiones -dolosas, culposas o negligentes- por parte de la persona que rubrica este documento que pudieran constituir una conducta contraria a las normas generales de régimen interno o comportamiento exigibles a cualesquiera de las personas que integrasen la delegación que asiste a los JJPP de Tokyo 2020, el CPE podrá adoptar las medidas que considere precisas. Se entiende a tal efecto por comportamiento contrario a las normas generales de conducta cualquier actuación llevada a cabo por personas integrantes de la delegación que acuda a los JJPP de Tokyo 2020 que atente contra la imagen o valores del deporte y del CPE, o que sea incompatible con la forma de actuar o comportarse de quien asiste o permanece en una actividad vinculada al deporte de alto nivel por afectar o poder llegar a afectar de forma negativa en el rendimiento deportivo.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

16. La valoración de las situaciones indicadas en el apartado anterior y, en su caso, la adopción de las medidas corresponderá al Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE referido en este documento. El procedimiento a ser seguido en tales supuestos será el expresamente indicado en el apartado nº 12 de este documento. Las medidas adoptadas, que resultarán inmediatamente ejecutivas y frente a las que no cabrá recurso alguno, podrán ir desde el simple apercibimiento o amonestación hasta la expulsión de la delegación del CPE que acude a los JJPP de Tokyo 2020, con la consiguiente pérdida del derecho a participar en el evento. Para la adopción de medidas por parte del Comité o Tribunal creado al efecto por el CPE, éste tendrá en consideración la gravedad de los hechos, las circunstancias o condición de quien sea su autor o autora, la repercusión de la acción u omisión realizada, la concurrencia de posibles agravantes o atenuantes y cuantos otros aspectos pudieran tener relevancia en el supuesto de hecho en cuestión.
17. Que exime al CPE de toda responsabilidad por cualesquiera lesiones o daños físicos o de otra clase, no imputables a una deficiente organización o funcionamiento.
18. Que autoriza al CPE para la grabación total o parcial de su participación en las actividades organizadas para la asistencia, estancia y participación en los JJPP de Tokyo 2020 por medio de fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer, así como el derecho a darles uso comercial, publicitario, etcétera, que considere oportuno, sin derecho a compensación económica alguna que no sea la expresamente prevista en otros posibles contratos que vinculasen a las partes en cada momento.
19. Que autoriza al CPE para la explotación publicitaria de su asistencia, estancia y participación a los JJPP de Tokyo 2020 en los términos más amplios como en Derecho sea posible, para lo cual autoriza a los patrocinadores o colaboradores del CPE para que estos puedan llegar a realizar eventuales campañas, actos, eventos, spots, etcétera con fines publicitarios, promocionales, o comerciales haciendo uso de su voz e imagen, en tanto que integrante de los equipos o delegación participante en el citado evento. Además de la correspondiente autorización para el uso de su voz e imagen, se compromete a tomar parte activa en cuantos actos o actividades para las que sean citados por el CPE, y ello para posibilitar el cumplimiento de los compromisos suscritos con tales patrocinadores o colaboradores. Expresamente la persona firmante renuncia, no pudiendo llegar a exigirlo al CPE o sus patrocinadores, al abono de ninguna compensación económica por la participación en tales actos o actividades o por el uso de su imagen / voz por parte del patrocinador del CPE en cualesquiera actos o campañas con fines publicitarios, promocionales, o comerciales.
20. Que no se encuentra sancionada (suspendida o inhabilitada, siquiera de forma cautelar) ni incurso en ningún procedimiento sancionador en materia deportiva. Tan pronto se le imponga una sanción a través de una resolución que sea firme o simplemente ejecutiva



## CONCENTRADOS EN TOKIO

establecida por una autoridad deportiva o inmersa en un procedimiento sancionador, tal circunstancia será puesta en conocimiento del CPE.

21. Que es conocedora que el presente documento contiene una serie de obligaciones y responsabilidades por su parte asumidas con el CPE, teniendo el mismo los efectos propios de una relación contractual para la persona firmante.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, se firma este documento en el lugar y fecha expuestas en el encabezamiento.

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### ***ANEXO 08 Calendario y planificación de los deportes con posible representación española en Tokio 2020***

Deporte	Centro	Personas	Fechas entrada	Fecha salida
Atletismo	CAR San Cugat	37	05-ago	19-ago
Baloncesto Femenino	CAR Madrid	17	05-ago	19-ago
Baloncesto Masculino	CAR Sierra Nevada	19	05-ago	19-ago
Ciclismo carretera	CTD Illes Balears	6	03-ago	23-ago
Ciclismo pista	CTD Illes Balears	18	03-ago	19-ago
Fútbol 5	CAR Sierra Nevada	14	05-ago	19-ago
Judo	CAR Madrid	21	05-ago	19-ago
Natación	CAR San Cugat	40	05-ago	19-ago
Piragüismo	CEAR Sevilla	8	11-ago	25-ago
Powerlifting	CAR Madrid	3	05-ago	19-ago
Remo	CEAR Sevilla	8	05-ago	19-ago
Taekwondo	CAR Madrid	3	11-ago	25-ago
Tenis	CAR San Cugat	10	05-ago	19-ago
Tenis de mesa	CAR Madrid	16	05-ago	19-ago
Tiro con arco	CAR Madrid	3	05-ago	19-ago
Tiro paralímpico	CAR Madrid	2	08-ago	22-ago
Triatlón	CAR San Cugat	12	05-ago	19-ago
Triatlón	CAR Sierra Nevada	5	05-ago	19-ago

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### ***ANEXO 09 Referencias y documentos de interés***

1. <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/home.htm>
2. Playbook, version 3.0 Junio 2021: [https://www.paralimpicos.es/sites/default/files/inline-files/AO\\_Press\\_Final\\_Spanish\\_V3.pdf](https://www.paralimpicos.es/sites/default/files/inline-files/AO_Press_Final_Spanish_V3.pdf)
3. [https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/coronavirus-disease-\(covid-19\)-vaccines?adgroupsurvey=%7Badgroupsurvey%7D&gclid=EAlaIQobChMI8pXdxeCP8QIVzt nVCh1wkAjNEAAYASAAEgI8IPD\\_BwE](https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/coronavirus-disease-(covid-19)-vaccines?adgroupsurvey=%7Badgroupsurvey%7D&gclid=EAlaIQobChMI8pXdxeCP8QIVzt nVCh1wkAjNEAAYASAAEgI8IPD_BwE)

## CONCENTRADOS EN TOKIO

### Glosario

- **Burbuja:** Espacio controlado por medidas preventivas destinadas a evitar contagio donde se introducen las personas que previamente están libres de infección.
- **COCOA - Contact Confirming Application:** aplicación alerta de contacto estrecho por COVID-19.
- **Contacto estrecho:** Estar en una zona cerrada, con la mascarilla bajada durante más de 15 minutos) a menos de 2 metros de una persona que haya sido contagiada.
- **Desinfección:** Procedimiento por el que se eliminan gérmenes (virus y bacterias).
- **Geles hidro-alcohólicos:** Compuestos biocidas aptos para uso humano e inocuo para la piel.
- **HEALTH REPORT App:** aplicación control salud y sintomatología.
- **Limpieza:** Procedimiento por el que se elimina la suciedad.
- **Soluciones desinfectantes:** Compuestos biocidas más agresivos y se utilizarán para desinfectar preferentemente equipamientos y materiales.